EXPEDIENTE NÚM: CAA/01-2018/A
OBJETO: SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

ACUERDO DE EXCLUSIÓN DE SMS EUROPA, S.A.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación del servicio referenciado, convocado mediante el sistema de procedimiento abierto a tenor de los artículos (156-158) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades establecidas por la vigente Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en virtud de las facultades que me confieren el Real Decreto 817/2009(en adelante RD 817/2009), de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto 39/2011(en adelante Decreto 39/2011), de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y en base a sus

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El anuncio de la convocatoria del procedimiento de "CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA, EXPTE: CAA/01-2018/A", fue enviado el 23 de enero de 2019 para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante DOUE), siendo publicado el 25 de enero de 2019, con el numero de documento DO/S S-18 38786-2019. Una vez publicada la licitación en el DOUE, en la misma fecha del 25 de enero se procedió a publicar en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la licitación, donde se establecía el plazo hasta las 14:00 horas del 26 de febrero de 2019. En la presentación de proposiciones que se envíen por correo, deberá la persona empresaria justificar la fecha y hora de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax, telegrama o correo electrónico remitido al número del Registro General del Consejo Audiovisual de Andalucía que se indique en el perfil de contratante y en el anuncio de licitación, en su caso. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será

admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio

SEGUNDO. - El 27de febrero de 2019 D. Antonio Urbano Mármol, Jefe del Servicio de Personal y Asuntos Generales, como responsable del Registro General del Consejo Audiovisual de Andalucía expide un certificado en relación a la presentación de todas las empresas que han aportado sus proposiciones ante el mencionado registro, todas ellas habiendo sido efectuadas dentro del plazo y hora fijados en los anuncios de licitación. La relación de empresas es la siguiente:

- FUJITSU TECHNOLOGIES SOLUTIONS,S.A
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES,S.A

El mencionado certificado es incorporado al expediente de contratación con anterioridad a la celebración de la primera reunión de la Mesa de Contratación.

TERCERO. - El 27 de febrero a las 10:30 horas se inicia el acto de la primera reunión de la Mesa, donde se muestra el certificado de presentación de proposiciones. En la Mesa los miembros de la misma proceden a la apertura, examen, aprobación o requerimiento en su caso del contenido de los Sobres n°1" Documentación General" de las empresas licitadoras mencionadas en el punto anterior. La finalización del acto se produce a las 10:50 horas de ese mismo día.

CUARTO.- A las 11:57 horas del 27 de febrero de 2019, ante el Registro General del Consejo Audiovisual de Andalucía se realiza la entrega por parte de personal de Correos de tres Sobres relativos al presente expediente de contratación y cuyo remitente es la empresa SMS EUROPA, S.A.

QUINTO.- La empresa licitadora envió a las 12:48 del mismo día 27 de febrero de 2019, un correo electrónico a la dirección electrónica organizacion.caa@juntadeandalucia.es incluyendo como archivo adjunto un certificado de presentación emitido por CORREOS, donde consta la recepción a las 12:48 horas del 26 de febrero de 2019 de un envío postal en su oficina 2863394-SUC 1 de Alcobendas, en dicho documento aparece como remitente SMS EUROPA, S.A. y como destinatario el Registro General del Consejo Audiovisual de Andalucía, indicándose que envió el anuncio de su imposición en Correos a la dirección electrónica " antonioj.urbano@juntadeandalucia.es "

SEXTO.- D. Antonio J. Urbano Mármol, Jefe de Servicio de Personal y Asuntos Generales del Consejo Audiovisual de Andalucía y persona de contacto en el Perfil del Contratante del Consejo Audiovisual de Andalucía, manifiesta por escrito que el pasado 26 de febrero no se recibió en su cuenta de correo corporativo antonioj.urbano@juntadeandalucia.es ningún mensaje de la empresa SMS EUROPA, S.A.

SÉPTIMO.- A los efectos de comprobar las circunstancias del anuncio de la empresa licitadora, se ha remitido por D. Juan Carlos Rubio Pineda, Jefe del Servicio de Sistemas Horizontales de la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda , Industria y Energía, bajo el anagrama de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y la Sociedad

Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., "Informe correo corporativo (409581)" en el cual aparecen las siguientes conclusiones: "Tras analizar los ficheros de logs del sistema del correo corporativo se aporta la información disponible sobre: Fecha, Remitente, Destinatario, Asunto, Puntuación SPAM y Entrega, de los días 26 y 27 de febrero, siendo el remitente el indicado en la petición.

FECHA	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO	Puntuación SPAM	ENTREGA
26/02/2019 13:34	rsanchezm@grupo-sms.com	antonio.urbano@juntadeandalucia.es	"CAA/01-2018/A SERVICIOS DE APOYO A LA GESTI323N DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE "	(No SPAM) - 99	Entregado Ok
27/02/2019 12:48	rsanchezm@grupo-sms.com	organizacion.caa@juntadeandalucia.es	"RV: CAA/01-2018/A SERVICIOS DE APOYO A LA GESTI323N DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DEL CONSEJO AUDIOVISUAL "	(No SPAM) - 99	No Entregado Ok a luis.partida@juntadeandalucia.es
27/02/2019 12:48	rsanchezm@grupo-sms.com	antonioj.urbano@juntadeandalucia.es	"RV: CAA/01-2018/A SERVICIOS DE APOYO A LA GESTI323N DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DEL CONSEJO AUDIOVISUAL "	(No SPAM) - 99	Entregado Ok

De dicho informe se desprende que la empresa SMS EUROPA, S.A. había remitido el día 26 de febrero a las 13:34 un correo con la dirección de correo electrónico antonio.urbano@juntadeandalucia.es y no a antonioj.urbano@juntadeandalucia.es por lo que el anuncio requerido en la cláusula 9.1. del PCAP no se ha producido.

OCTAVO.- La Mesa de Contratación se celebra a las 11:00 horas del 4 de marzo de 2019 y donde se expone la cuestión de la proposición presentada por la empresa SMS EUROPA, S.A y acuerda no admitir la proposición presentada por la empresa SMS EUROPA, S.A. al no haber anunciado la fecha y hora de imposición del envío en las Oficinas de Correos en la forma y plazos establecidos en la 9.1. "Lugar y plazo de presentación" del PCAP

A dichos antecedentes le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente resolución se dicta en uso de las competencias especificadas a las Mesas de Contratación en el art. 326.2 de LCSP, en el art. 22 Real Decreto 817/2009, en la letra b) del art. 7 del Decreto 39/2011de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en el art. 42 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, para calificar la documentación acreditativa y el cumplimiento de los requisitos previos, y acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no lo acrediten

SEGUNDO.- La clausula 9.1.del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, de Lugar y Forma de Presentación establece"... *Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax, telegrama o correo electrónico remitido al número del Registro General del Consejo Audiovisual de Andalucía que se indique en el perfil de contratante y en el anuncio de licitación, en su caso. No obstante, si se presentará en otra oficina ubicada en una localidad con distinto uso horario al peninsular, se tendrá en cuenta el horario por el que se rige dicha localidad.*
Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio..."

TERCERO.- La Mesa de Contratación reunida el 4 de marzo de 2019 acuerda no admitir la proposición presentada por la empresa SMS EUROPA, S.A. al no haber anunciado la fecha y hora de imposición del envío en las Oficinas de Correos en la forma y plazos establecidos en la 9.1. "Lugar y plazo de presentación" del PCAP."

De conformidad con lo anterior,

ACUERDO

PRIMERO.-. Excluir definitivamente a la empresa licitadora **SMS EUROPA, S.A** del presente procedimiento de contratación, en aplicación del acuerdo de la Mesa de Contratación de 4 de marzo de 2019, de inadmisión de la proposición de la empresa SMS EUROPA,S.A para el "CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA", en base a los antecedentes y fundamentos de derecho antes indicados.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa SMS EUROPA,S.A mediante correo electrónico a la dirección que la entidad licitadora hubiese designado al presentar su proposición, con la advertencia de que el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, S/N de Sevilla), CP 41092 y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51.1 la

Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.

b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.

c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.

d) El documento o documentos en que funde su derecho.

e) Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.

Conforme al art. 51.3 de la Ley 9/2017 el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En caso de que no se opte por la vía de la interposición del recurso especial, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA
MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: FRANCISCO CERVANTES BOLAÑOS